



**CFN S.R.L.
Emisora**

Suplemento de prospecto de oferta pública

**Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables
por V/N U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

**OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES SERIE IX POR HASTA V/N\$ 15.000.000.000 AMPLIABLE HASTA
V/N\$ 40.000.000.000, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADAS EN PESOS**

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento” o el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a la emisión de las obligaciones negociables serie IX (las “ON Serie IX” o las “Obligaciones Negociables Serie IX) que podrán ser emitidas por CFN S.R.L. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 15.000.000.000 ampliable hasta un valor nominal máximo de hasta \$ 40.000.000.000 (el “Monto Máximo”) en el marco de su Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Se solicitará el listado de las ON Serie IX a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y su admisión al régimen de negociación en A3 Mercados S.A. (“A3”) como así también podrá solicitarse en Euroclear y/o Clearstream o cualquier otro mercado autorizado.

El vencimiento de las ON Serie IX se producirá a los 12 meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. El capital se pagará en una cuota en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie IX (conforme este término se define más adelante). En concepto de interés las ON Serie IX devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia (conforme este término se define más adelante) más un Diferencial de Tasa (conforme este término se define más adelante) a licitarse durante el Período de Colocación. Los intereses se pagarán trimestralmente contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

CFN S.R.L., tiene su sede social en la Ruta Nacional N° 168, km. 473,6. Edificio Esteros de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. CUIT 30-64105617-7. Tel: 0342-4500900, Fax 0342-4500995, dirección de correo electrónico: infogeneral@creditoargentino.com.ar.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES SERIE IX CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, QUIEN HA OTORGADO LA CALIFICACION A1(arg).

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N° 18.373 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL PROGRAMA Y CAMBIO DE MONEDA POR RESOLUCIÓN N° RESFC- 2017-18923-APN-DIR#CNV DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA PRORROGA DE SU PLAZO POR DISPOSICIÓN N° DI-2021-57-APN-GE#CNV DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA TRANSFERENCIA DE OFERTA PÚBLICA POR TRANSFORMACIÓN DE S.A. A S.R.L POR DISPOSICIÓN N° DI-2024-14-APN-GE#CNV DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024. ESTAS AUTORIZACIONES SOLO SIGNIFICAN QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ORGANO DE FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y ESTE SUPLEMENTO CONTIENEN, A LA FECHA DE SUS PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IX QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV EN EL MARCO DEL PROGRAMA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, SECCIÓN V, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. ESTE SUPLEMENTO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI CONFORMADO POR LA CNV. DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51, SECCIÓN V, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPCIÓN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IX LA SOCIEDAD PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LAS MISMAS ANTE LA CNV.

La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en el presente Suplemento, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las ON Serie IX a emitir. Asimismo, declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse junto con el Prospecto del Programa autorizado por la CNV para cada emisión de valores negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el 27 de junio de 2025 (el “Prospecto”). Los responsables del presente documento manifiestan con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Prospecto y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de la Sociedad, de los Colocadores y en la página de Internet de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv - Información Financiera) (la “AIF”), en los sistemas de información de ByMA “www.byma.com.ar” y en el micro sitio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones> (el “A3” y el “Micrositio web de A3” respectivamente).

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IX CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y EN EL DECRETO 621/2021. ATENTO A ELLO, EN CASO DE QUE EL AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO Y/O LA EMISORA INCUMPLAN CON LOS DEBERES DE INFORMACIÓN PREVISTOS POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 917 (“RG N° 917”) DE LA CNV, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÍAN DEJAR DE GOZAR DE LAS EXENCIONES IMPOSITIVAS ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS MENCIONADAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección V del Título XI de las Normas se declara que ni la Sociedad ni sus socios que posean como mínimo el 10% de su capital, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su

Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N° 489/2019 (B.O. 17-7-19).

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Invertir en las ON Serie IX implica riesgos. Véase la sección titulada Factores de Riesgo en este Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en cualquier documento incorporado por referencia.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto es 03 de diciembre de 2025.



StoneX Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral N° 47 de la CNV



Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral N°63 de la CNV



Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral N° 36 de la CNV



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral N° 49 de CNV



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
Número de matrícula asignado 64 de la CNV

COLOCADORES

INDICE

<u>I.- AVISO A LOS INVERSORES. DECLARACIONES</u>	4
<u>II. OFERTA DE LAS ON SERIE IX</u>	6
<u>III.- DETERIORO, SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA Y DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES O DE SUS REGISTROS</u>	11
<u>IV.- PLAN DE DISTRIBUCION</u>	11
<u>V.- FACTORES DE RIESGO</u>	18
<u>VI.- INFORMACION FINANCIERA</u>	22
<u>VII.-DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS</u>	32
<u>VIII.- GASTOS DE EMISIÓN</u>	32
<u>IX.- CONTRATO DE COLOCACIÓN</u>	32
<u>X.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE</u>	33
<u>XI.- RESOLUCIONES SOCIALES</u>	24

I.- AVISO A LOS INVERSORES. DECLARACIONES

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIAZABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIAZABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIAZABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”). AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIAZABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LAS ON SERIE IX ESTARÁN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE, A SER DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. EN EL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO (LEY 20643). LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES, QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS INVERSORES.

La decisión de inversión respecto de las ON Serie IX, deberá basarse en las consideraciones del Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las ON Serie IX, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Sociedad, de los términos y condiciones de las ON Serie IX y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las ON Serie IX. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las ON Serie IX.

No se ha autorizado a ningún organizador, agente colocador y/u otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las ON Serie IX que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento, y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores.

Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las ON Serie IX: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de una jurisdicción que no se encuentre dentro del listado de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción de las ON Serie IX utilicen cuentas localizadas o abiertas en una jurisdicción que no se encuentre dentro del listado de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal. Los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal según la legislación argentina se encuentran enumeradas en el Decreto 862/2019 reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las ON Serie IX y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las ON Serie IX requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o la venta de ON Serie IX en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significarán que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente Suplemento es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente Suplemento, según corresponda.

Asimismo, todo potencial inversor debe tener presente la incertidumbre con respecto a la futura situación del país y la situación financiera de la Emisora, así como los importantes riesgos relacionados con la inversión (al respecto, ver la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto y de este Suplemento). No podrá considerarse que la información contenida en el presente Suplemento constituya una promesa o garantía, ya sea con respecto al pasado o al futuro.

Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie IX.

Las ON Serie IX sólo podrán ser adquiridos en el mercado primario y secundario por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

- a) El Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- b) Organismos internacionales y Personas jurídicas de derecho público.
- c) Fondos Fiduciarios Públicos.
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) Cajas previsionales.
- f) Bancos y entidades financieras públicas y privadas.
- g) Fondos comunes de inversión.
- h) Fideicomisos financieros con oferta pública.
- i) Compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos de trabajo.
- j) Sociedades de garantía recíproca.
- k) Personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV.
- m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades

financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).

n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa y a través de los cuales la parte compradora acceda a los valores negociables ofrecidos, incluidas las cuotapartes de fondos comunes de inversión, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Para el caso previsto en el inciso m), las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al agente interviniendo, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión.

Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes con los que operen que los valores negociables dirigidos a inversores calificados son adquiridos sobre la base del Prospecto y el Suplemento de Prospecto puestos a su disposición a través de los medios autorizados por la CNV y manifestar expresamente que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente

II. OFERTA DE LAS ON SERIE IX

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de emisión de las ON Serie IX, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), tendrán el significado que se asigna en este Suplemento o en el Prospecto.

Emisor	CFN S.R.L.
Colocadores	StoneX Securities S.A., Banco CMF S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación	StoneX Securities S.A.
Monto	Hasta V/N \$15.000.000.000 (pesos quince mil millones) ampliable por hasta V/N\$ 40.000.000.000 (pesos cuarenta mil millones) (el “Monto Máximo”). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme este término se define más adelante) e informado en el aviso de resultado de colocación, que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el “Aviso de Resultado de Colocación”).
Interés Variable	En concepto de interés las ON Serie IX devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio - y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”). Los intereses se pagarán trimestralmente contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés,

	<p>considerando para su cálculo 365 días. Las Fechas de Pago de Servicios de Interés y capital se indicarán en el Cuadro de Pago de Servicios.</p> <p>El Emisor podrá establecer que para uno o más Períodos de Intereses, la tasa de interés correspondiente a las ON Serie IX no sea inferior a una tasa de interés mínima (la “Tasa Mínima”). La Tasa Mínima, de ser establecida, será informada en el Aviso de Colocación o en un aviso complementario posterior a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Licitación. Por lo tanto, para los Períodos de Intereses en los que se haya establecido una Tasa Mínima, en caso de que la Tasa de Referencia más el Diferencial de Tasa arroje una tasa inferior a la Tasa Mínima, exclusivamente y sólo para aquellos Períodos de Intereses se pagará el servicio considerando la Tasa Mínima.</p> <p>Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple, truncado a cuatro decimales, de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) (la “Tasa TAMAR Privada”), correspondiente al período que se inicia el séptimo día hábil anterior (inclusive) al inicio de cada Período de Interés y finaliza el séptimo día hábil anterior (exclusive) a la Fecha de Pago de Interés.</p> <p>En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejara de ser informada por el BCRA se tomará como Tasa de Referencia: (i) La tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA, o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazos fijos de más de mil millones de pesos o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicados por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Interés.</p> <p>Actualmente la Tasa TAMAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar) (la “Página Web del BCRA”), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ TAMAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de 1.000 millones de pesos, en % nominal anual”.</p> <p>Diferencial de Tasa: Es el porcentaje nominal anual truncado a dos decimales que se pagará por sobre la Tasa de Referencia. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Se aclara a los inversores que el Diferencial de Tasa podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo el porcentaje adicional será detraído de la Tasa de Referencia en el Período de Interés según pudiera aplicar. En el caso que la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Serie IX diera resultado negativo, se entenderá que la tasa de interés es 0,00%.</p>
Interés moratorio	Los intereses moratorios se devengarán desde la Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una

	vez y medio el interés determinado conforme al punto precedente Interés Variable.
Amortización	El capital se pagará en una cuota en la Fecha de Vencimiento de las ON Serie IX.
Fechas de Pago de Servicios	<p>Las fechas de pago de los servicios de interés y capital se indicarán en el Cuadro de Pago de Servicios (conforme dicho término se define a continuación).</p> <p>Si una Fecha de Pago de Servicios fuera un día inhábil, el pago quedará pospuesto al siguiente Día Hábil. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos comerciales están obligados a cerrar en la ciudad de Santa Fe y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las ON Serie IX estuvieran autorizados y/o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.</p>
Reembolso anticipado por razones impositivas	Las ON Serie IX podrán ser rescatadas en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las ON Serie IX. Para mayor información respecto de este punto, véase la sección “IX. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA”. “Reembolso anticipado por razones impositivas” del Prospecto.
Cuadro de Pago de Servicios:	Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las ON Serie IX.
Moneda de pago	Pesos
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación.	Valor nominal unitario: V/N \$1 (Pesos uno). Unidad mínima de negociación: V/N \$1 (Pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos de V/N \$ 1 (Pesos uno).
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Integración	<p>Las Obligaciones Negociables Serie IX deberán ser integradas en pesos en la Fecha de Emisión y Liquidación.</p> <p>Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Serie IX adjudicadas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. de titularidad de los oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Serie IX a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración). Para mayor información véase la Sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento.</p>

Monto mínimo de Suscripción	V/N \$500.000 (Pesos quinientos mil) y montos superiores que sean múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno).
Forma de documentación	Las ON Serie IX serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro del quinto Día Habil posterior al cierre del Período de Colocación.
Vencimiento	El vencimiento de las ON Serie IX se producirá a los 12 meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento de las ON Serie IX").
Aviso de Colocación	Es el aviso a publicar en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en el Micrositio web del A3 y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie IX.
Garantía	Común
Compra o adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora:	El Emisor y/o cualquiera de sus sociedades controladas y/o vinculadas, podrán, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar o de cualquier otra forma adquirir las ON Serie IX en circulación y realizar con respecto a ellas, cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso el Emisor, y/o sus sociedades controladas y/o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantenerlas en cartera, transferirlas a terceros y/o cancelarlas.
Listado y Negociación	Se ha solicitado autorización para que las ON Serie IX se listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y su admisión al régimen de negociación en A3 como así también podrá solicitarse en Euroclear y/o Clearstream o cualquier otro mercado autorizado. Sin embargo, la Emisora no puede garantizar que dichas autorizaciones sean otorgadas, o que, una vez otorgadas, las ON Serie IX continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados.
Método de Colocación	Serán colocadas a través de oferta pública en el país mediante el sistema de colocación y adjudicación conforme se detalla en la Sección IV "Plan de Distribución" del presente Suplemento de Prospecto.
Destino de los Fondos	Los recursos provenientes de la colocación de las ON Serie IX serán utilizados a los destinos indicados en el artículo 36, de la ley 23.576.
Obligaciones Negociables Serie IX Adicionales	La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de las ON Serie IX, podrá emitir obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las ON Serie IX en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión y liquidación, en su caso la forma de integración y el precio de emisión. Tales obligaciones negociables adicionales se consolidarán

	con y formarán una sola clase con las ON Serie IX, siendo fungibles entre sí.
Ley Aplicable y Jurisdicción	<p>Las ON Serie IX se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.</p> <p>Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Sociedad relativo al Suplemento de Prospecto, las condiciones de emisión de las ON Serie IX, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) (o el que en un futuro lo reemplace) (en virtud del ejercicio de facultades delegadas por ByMA a favor de aquella), de acuerdo con las reglas del arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los obligacionistas contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. El laudo arbitral será inapelable, renunciando las partes a la interposición de recursos, sin perjuicio de los dispuesto en art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Sociedad.</p>
Calificación de Riesgo	<p>Las Obligaciones Negociables Serie IX cuentan con una calificación de riesgo y han sido calificadas por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO (“FIX”) con fecha 27 de noviembre de 2025.</p> <p>Calificación otorgada: A1(arg).</p> <p>Significado de la calificación: Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. Estos signos no se utilizarán para la categoría AAA(arg), para categorías por debajo de CCC(arg) o para calificaciones nacionales de corto plazo salvo A1(arg).</p> <p>La calificación de riesgo de las ON Serie IX podrá ser consultada en la página de internet de FIX (www.fixscr.com) y en la AIF de CNV.</p> <p>Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las ON Serie IX. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.</p>
Acción Ejecutiva	Conforme al artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las ON Serie IX otorgan acción ejecutiva a sus tenedores para reclamar el capital, actualizaciones e intereses.

III.- DETERIORO, SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA Y DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS VALORES O DE SUS REGISTROS

En caso de sustracción, pérdida o destrucción de títulos valores, el Código Civil y Comercial en sus artículos 1.852 y siguientes establece el ámbito de aplicación en caso de sustracción, pérdida o destrucción de títulos valores incorporados a documentos representativos, en tanto no existan normas especiales para tipos determinados de ellos.

Sustracción, pérdida o destrucción de los libros de registro:

Para el caso de sustracción, pérdida o destrucción de los registros los artículos 1876 y siguientes del Código Civil y Comercial, establecen el procedimiento a realizar a efectos de la reconstitución de los mismos.

IV.- PLAN DE DISTRIBUCIÓN

1.- La Emisora ha designado como colocadores de las ON Serie IX a StoneX Securities S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco CMF S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. (los “Colocadores”). Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,60% del producido de la colocación entre terceros.

La Emisora no pagará comisión alguna y/o reembolsará gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.

La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV (los “Inversores”). No sólo los suscriptores iniciales de las Obligaciones Negociables deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción inicial, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes de negociación que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

Serán considerados inversores calificados, quienes se encuentren dentro de las siguientes categorías:

- a) El Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- b) Organismos internacionales y Personas jurídicas de derecho público.
- c) Fondos Fiduciarios Públicos.
- d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e) Cajas previsionales.
- f) Bancos y entidades financieras públicas y privadas.
- g) Fondos comunes de inversión.
- h) Fideicomisos financieros con oferta pública.
- i) Compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos de trabajo.
- j) Sociedades de garantía recíproca.
- k) Personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV.
- m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).
- n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables Serie IX se realizará mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados, a través del módulo de licitaciones del sistema informático de A3 (“Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. La subasta pública será abierta. Conforme al contrato de colocación que será suscripto entre el Emisor y los Colocadores, los Colocadores no asumen el compromiso de colocación en firme de las Obligaciones Negociables Serie IX y sólo se han obligado a realizar los mejores esfuerzos, con el alcance establecido en el inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, para la colocación de las Obligaciones Negociables Serie IX conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, siendo las obligaciones de los Agentes Colocadores simplemente mancomunadas.

Los Inversores interesados en suscribir las ON Serie IX deberán presentar a los Colocadores o a los Agentes Habilitados (conforme se define más adelante) durante el Período de Licitación una orden de compra (las “Órdenes de Compra”) en los términos descriptos más abajo. Tales Órdenes de Compra, que constituirán ofertas irrevocables de compra, deberán ser ingresadas como ofertas por aquéllos al Sistema SIOPEL, donde identificaron a los Inversores que presenten dichas Órdenes de Compra.

Durante el Período de Licitación (conforme se define más abajo), los Colocadores y los Agentes de A3 que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda de la subasta pública. A dichos efectos, todos aquellos Agentes de A3 y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores y/o el Agente de Liquidación, serán, a pedido, dados de alta en la rueda a pedido de los Agentes de A3 y/o adherentes del mismo y/o demás agentes habilitados, según corresponda (los “Agentes Habilitados”) siempre que acrediten su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” para la categoría que corresponda en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma suficiente y satisfactoria para los Colocadores correspondientes, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los Inversores. En cualquier caso, la solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes de A3 ante el Agente de Liquidación hasta las 15:00 horas del día hábil anterior al Período de Licitación (conforme se define más adelante). StoneX Securities S.A. será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Serie IX.

Aquellos Agentes de A3 y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Agente de Liquidación la habilitación a la rueda hasta las 15:00 horas del día hábil anterior al Período de Licitación, para lo cual tales Agentes de A3 y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Agente de Liquidación respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

Cada Inversor podrá presentar una o más Órdenes de Compra, con distintos diferenciales de tasa solicitados (el “Diferencial de Tasa Solicitado”) y diferentes montos solicitados que se pretenda suscribir en relación a las Obligaciones Negociables Serie IX, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas; con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor podrá tener montos solicitados superiores al Monto Máximo.

Ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el Monto Máximo, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor presentadas a través de cualquiera de los Colocadores y/o a través de los Agentes de A3 y/o adherentes al mismo.

Los Inversores deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Colocadores habilitados a participar en la rueda o los Agentes de A3, quienes podrán rechazar cualquier Orden de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida.

Asimismo, los Colocadores se reservan el derecho de rechazar aquellas Órdenes de Compra que no cumplan con la normativa vigente relativa a la “Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del

Terrorismo". En ningún caso el rechazo dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora y/o los Colocadores.

La remisión de una Orden de Compra por parte de los Inversores implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

El rechazo de cualquier Orden de Compra en función de lo expuesto en los párrafos precedentes será efectuado sobre la base de un trato igualitario entre los Inversores.

La presentación de cualquier Orden de Compra implicará la declaración y garantía por parte del oferente en cuestión a los Colocadores que: (a) está en posición de asumir los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables Serie IX; (b) se le ha puesto a disposición y ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en el presente Suplemento y en el Prospecto y todo otro documento disponible relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables Serie IX y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Emisora, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables Serie IX basándose solamente en su propia revisión y análisis; (c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Emisora y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes) y/o de los Colocadores; (d) no ha recibido de la Emisora información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el presente Suplemento y en el Prospecto y todo otro documento disponible relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables Serie IX; (e) conoce y acepta los términos descriptos bajo el Capítulo "Plan de Distribución" del presente Suplemento; (f) entiende que ni la Emisora ni los Colocadores garantizarán a los oferentes que mediante el mecanismo de adjudicación: (1) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables Serie IX solicitado en la Orden de Compra; ni que (2) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables Serie IX al Diferencial de Tasa Solicitado; (g) conoce y acepta que la Emisora y/o los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en el Capítulo "Plan de Distribución" del presente Suplemento; (h) acepta que la Emisora podrá declarar desierta la oferta de las Obligaciones Negociables Serie IX en los casos detallados en el presente Suplemento; (i) no se encuentra radicado en una jurisdicción de baja o nula tributación en los términos del artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 (Ley de Procedimiento Tributario) y modificatorias (la "Ley de Procedimiento Tributario") y del artículo 24 del Decreto 862/2019 reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, T.O. 2019, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de las Obligaciones Negociables Serie IX; (j) (1) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables Serie IX son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (2) que las informaciones consignadas en la Orden de Compra y para los registros de los Colocadores, son exactas y verdaderas, y (3) que tiene conocimiento de la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y demás normativa aplicable en la materia; (k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables Serie IX no integradas serán canceladas el mismo día de la Fecha de Emisión y Liquidación; (l) la acreditación de las Obligaciones Negociables Serie IX sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente indicada por el oferente en la Orden de Compra, y (m) asimismo, reconoce y acepta que como producto del proceso de licitación y colocación, el Diferencial de Corte (conforme este término se define más adelante) podría ser equivalente a 0,00% (cero por ciento), en cuyo caso dichas Obligaciones Negociables Serie IX podrían no generar rendimiento alguno.

2.- En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará el presente Suplemento de Prospecto y el Aviso de Colocación en el sitio web de ByMA, en el Micrositio web de A3 y en la AIF en el que se indicará entre otra información, la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación (conforme dicho término se define más adelante), la Fecha de Emisión y Liquidación, y el domicilio de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

3.- El período de colocación incluirá un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y

el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). De acuerdo a lo dispuesto en el Aviso de Colocación, los oferentes podrán remitir Órdenes de Compra a los Colocadores hasta el horario de cierre del Período de Licitación. El Período de Colocación podrá ser terminado, prorrogado, modificado y/o suspendido con una antelación de por lo menos dos horas a la finalización del período que se trate, por la Emisora, contando para ello con la opinión no vinculante de los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación complementario en el sitio web de ByMA, en el Micrositio web de A3 y en la AIF dejando expresa constancia que los Inversores podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta las 14 horas de la finalización del cierre del Período de Colocación.

La terminación, prórroga, modificación y/o suspensión del Período de Colocación no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Colocación, los Inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales Órdenes de Compra, en cualquier momento hasta las 14 horas de la finalización del Período de Colocación, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Colocación, todas las Órdenes de Compra que se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

Durante el Período de Licitación, los Colocadores habilitados a participar en la rueda o los Agentes de A3 podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL las Órdenes de Compra que hayan recibido de potenciales Inversores. Las Órdenes de Compra no podrán ser retiradas, con excepción de lo establecido más abajo en este Capítulo.

4.- Los diferenciales de tasa solicitados y los montos solicitados durante el Período de Licitación serán utilizados por la Emisora para determinar el monto de Obligaciones Negociables Serie IX a ser efectivamente emitido.

5.- Las ofertas deberán indicar, en todos los casos, el Diferencial de Tasa solicitado como un porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales (ejemplos: 0,00%, 3,25%). Se aclara a los Inversores que el Diferencial de Tasa podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, el porcentaje adicional será dextraído de la Tasa de Referencia en el Período de Interés según pudiera aplicar. En el caso que la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Serie IX diera resultado negativo, se entenderá que la tasa de interés es 0,00%.

Los Inversores interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el monto solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Serie IX a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor interesado en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Serie IX se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables Serie IX que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con aquellas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta el nivel de diferencial que permita alcanzar el monto de las ON Serie IX que se resuelva emitir.

La Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, determinará el monto a emitir de las ON Serie IX, el Diferencial de Corte, en función de los diferenciales de tasas solicitados por los oferentes en las Órdenes de Compra considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisiones y títulos de características similares a las de las ON Serie IX (el “Diferencial de Corte”). Los Diferenciales de Tasas y el monto de ON Serie IX solicitados serán utilizados por la Emisora para determinar el monto efectivamente a ser emitido.

La adjudicación se realizará a un Diferencial de Corte único para todas las ofertas aceptadas.

La determinación del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IX a emitirse y del Diferencial de Corte será realizado mediante el Sistema SIOPEL de A3, en virtud del cual:

- (i) Las ofertas con Diferencial de Tasa solicitado inferior al Diferencial de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Diferencial de Corte.
- (ii) Las ofertas con Diferencial de Tasa solicitado igual al Diferencial de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Diferencial de Corte y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna oferta.
- (iii) Las ofertas con Diferencial de Tasa solicitado superior al Diferencial de Corte no serán adjudicadas.

6.- La Emisora, basándose en la opinión de los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie IX cuando: (i) no se hubieran recibido Órdenes de Compra; (ii) Los Diferenciales de Tasa para las ON Serie IX hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Órdenes de Compra recibidas de hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Suplemento de Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables Serie IX; o (v) los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales penales sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos y financiación del terrorismo emitidas por la UIF, y las normas de la CNV y/o el BCRA. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna.

Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie IX ofrecidas (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de que habiendo ofertas por parte o por el total de las ON Serie IX ofrecidas se acepte Diferencial de Corte que sólo permite colocar parte de las mismas.

Los oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de las ON Serie IX, por cualquier causa que fuere, las Órdenes de Compra recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los oferentes que remitieron dichas Órdenes de Compra derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la Emisora, ni los Colocadores, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que se declaró desierta la colocación de las ON Serie IX.

En caso de que varios Inversores presenten Órdenes de Compra de igual Diferencial de Tasa al Diferencial de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto que la Emisora decida emitir, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de ON Serie IX correspondiente entre dichos oferentes, desestimándose aquellas Órdenes de Compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción.

Si como resultado del prorrato bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva Orden de Compra contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de la ON Serie IX a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando V/N \$1 al valor nominal de las ON Serie IX a adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorratos y de la metodología de determinación del Diferencial de Corte descripto quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora

y los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los oferentes que sus Orden de Compra han sido totalmente excluidas.

Ni la Emisora, ni los Colocadores garantizan a los Inversores que remitan Órdenes de Compra que, mediante el sistema de adjudicación se les adjudicará los mismos valores nominales de las ON Serie IX detallados en la Orden de Compra, debido a que puede existir sobre suscripción de dichos títulos.

7.- Suscripción e Integración

La liquidación e integración de las ON Serie IX se efectuará a través del Sistema de compensación y liquidación administrado por A3, Clear, o a través de los Colocadores.

Cada Inversor (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de algún Colocador) y cada Agente Habilitado (en el caso de Órdenes de Compra ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL de A3) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las ON Serie IX que le fueren adjudicadas.

Cada uno de los Inversores que hubieren presentado sus Órdenes de Compra a través de los Colocadores y cada Agente Habilitado, deberán indicar, en sus correspondientes Órdenes de Compra si optan por la suscripción e integración de las ON Serie IX que pudieren serle adjudicadas a través del sistema de compensación Clear o a través de los Colocadores, conforme los procedimientos que se detallan a continuación.

Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL”. Para mayor información respecto de la utilización del Sistema “SIOPEL”, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario – Colocadores” y documentación relacionada publicada en el Micrositio web de A3.

Clear

Si se optare por el sistema de compensación Clear, cada Orden de Compra presentada por cualquier Inversor a través de los Colocadores deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las ON Serie IX que le sean adjudicadas; estableciéndose que cada Agente Habilitado sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear para la liquidación e integración de las ON Serie IX a través del sistema de compensación Clear.

Cada uno de los Inversores y Agentes Habilitados deberá causar que una cantidad de pesos suficiente para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de las ON Serie IX (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el Inversor adjudicado y el Agente Habilitado adjudicado, a más tardar a las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación una vez efectuada la integración de las ON Serie IX las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el Inversor y/o el Agente Habilitado. Asimismo, cada Agente Habilitado deberá de forma inmediata transferir dichas ON Serie IX a la cuenta indicada por cada Inversor adjudicado en las respectivas órdenes presentadas a través suyo.

Colocadores

Cada Inversor (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de los Colocadores) y cada Agente Habilitado (en el caso de Órdenes de Compra ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL) que hubiere optado por la suscripción e integración de las ON Serie IX a través de los Colocadores y a quien se le hubiere adjudicado cualquier valor nominal de tales títulos, deberá en la Fecha de Emisión y Liquidación, integrar los pesos suficientes para cubrir el correspondiente Monto a Integrar, de la siguiente forma: (i) cada uno de tales Inversores deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante: (a)

transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización al Colocador en cuestión para que debite de una o más cuentas de titularidad del Inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y (ii) cada uno de tales Agentes Habilitados deberá pagar el correspondiente Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Agente de Liquidación indique hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación. El incumplimiento por parte de cualquier Inversor de su obligación de pagar el Monto a Integrar aplicable a los Agentes Habilitados que correspondieran no liberará a dichos Agentes Habilitados de su obligación de integrar el valor nominal de las ON Serie IX en las correspondientes ofertas que le hubiere sido adjudicado.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las ON Serie IX, las mismas serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. indicadas en las correspondientes Órdenes de Compra presentadas por Inversores que las hubieren cursado a través de los Colocadores o por Agentes Habilitados que hubieren ingresado sus Órdenes de Compra a través del Sistema SIOPEL. Los Agentes Habilitados que hayan recibido ON Serie IX en virtud de ofertas presentadas como consecuencia de la recepción de Órdenes de Compra de parte de Inversores deberán transferir los títulos aplicables en forma inmediata a los mismos.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de un Agente Habilitado si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra la Emisora ni contra los Colocadores.

Incumplimientos

En caso que cualquiera de las ofertas adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, el Agente de Liquidación procederá según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las ON Serie IX y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación, ni otorgará a los Agentes Habilitados que hayan ingresado las correspondientes ofertas (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes) y que no hayan integrado totalmente las ON Serie IX adjudicadas antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Los Colocadores y los Agentes Habilitados tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las órdenes realizadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario, respetándose siempre las condiciones de igualdad con los otros Inversores. Por lo tanto, si los Colocadores y/o los Agentes Habilitados resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las órdenes realizadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores o dichos Agentes Habilitados, según corresponda, podrán, a su exclusivo criterio, tener la orden por no presentada y rechazarla. Los Agentes Habilitados serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las ofertas que hubieran sido cursados a través suyo. Los Agentes Habilitados serán responsables frente a la Emisora y los Colocadores por los daños y perjuicios que la falta de integración de una oferta cursada por dicho Agente de A3 ocasione a la Emisora y/o al Colocador.

LA EMISORA SE RESERVA EL DERECHO DE REABRIR EL PERÍODO DE COLOCACIÓN EN CASO DE HABERSE COLOCADO UN MONTO MENOR AL MONTO MAXIMO, COMO ASÍ TAMBIÉN A EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIALES SERIE IX ADICIONALES.

V.- FACTORES DE RIESGO

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie IX, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el capítulo del Prospecto, el cual se incorpora al presente por referencia.

(a) La economía argentina y su mercado financiero pueden verse afectados por la situación de terceros países y de los mercados globales.

La economía argentina es vulnerable a los factores externos que podrían ser causados por eventos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquier socio comercial principal de Argentina (incluyendo Brasil, la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría tener un impacto negativo importante en el equilibrio comercial de Argentina y afectar negativamente su crecimiento económico. Una disminución en la demanda de exportaciones argentinas puede tener un efecto materialmente adverso en el crecimiento económico de la Argentina.

La economía argentina sigue siendo vulnerable a los shocks externos que pueden ser generados por eventos adversos en la región o a nivel global.

Los cambios en las condiciones sociales, políticas, regulatorias o económicas de los principales socios comerciales de Argentina o en las leyes o políticas de comercio exterior pueden generar incertidumbre en los mercados internacionales y tener un efecto negativo en las economías individuales, incluida la economía argentina, lo que, a su vez, podría afectar negativamente las operaciones de la Emisora. Al respecto, cabe mencionar que, a principios de abril de 2025, Estados Unidos implementó aranceles adicionales del 10% a todas las importaciones, con incrementos más pronunciados para ciertos países. Por ejemplo, las importaciones de China enfrentaron tarifas de hasta el 104%. Esta expansión de las medidas arancelarias llevó a caídas significativas en los mercados financieros y suscitó preocupaciones sobre una posible recesión económica. Si bien, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, Estados Unidos ha llegado a un acuerdo comercial con la mayoría de los países, no es posible afirmar que dicha situación se mantendrá en el futuro.

Asimismo, el 13 de junio de 2025 comenzó un nuevo conflicto armado en Medio Oriente entre Israel e Irán, que provocó, entre otras cosas, el involucramiento de Estados Unidos. La incertidumbre de un posible desenlace catastrófico ha provocado volatilidad en los mercados y subidas en las tasas. A la fecha de este Suplemento de Prospecto no es posible predecir si la presente situación se mantendrá y/o agravará en el futuro.

A su vez, las condiciones económicas globales también pueden resultar en la depreciación de las monedas regionales y los tipos de cambio, incluido el peso argentino, lo que probablemente también causaría volatilidad en Argentina. El efecto de las condiciones económicas globales sobre Argentina podría reducir las exportaciones y la inversión extranjera directa, lo que resultaría en una disminución de los ingresos fiscales y una restricción en el acceso a los mercados internacionales de capital, lo que podría afectar negativamente el negocio, situación financiera y resultados operativos de la Emisora. Una nueva crisis económica y/o financiera global o los efectos del deterioro en el contexto internacional actual podrían afectar la economía argentina y, en consecuencia, los resultados operativos y situación financiera de la Emisora.

Para obtener mayor información acerca del presente apartado, se sugiere a los inversores revisar el apartado “La economía argentina y su mercado financiero pueden verse afectados por la situación de terceros países y de los mercados globales” del Prospecto.

(b) Riesgo de Incumplimiento asociado a su estructura de endeudamiento

La Emisora ha emitido fideicomisos financieros, pagarés electrónicos, cheques electrónicos y tiene acordados líneas de préstamos bancarios como parte de su estrategia de diversificar su financiamiento. Al 31 de octubre de 2025 la Emisora tiene una deuda financiera total de \$181.395.269.724 (ver el apartado “Capitalización y Endeudamiento” previsto en la Sección “Información Financiera” del presente

Suplemento de Prospecto). El nivel de endeudamiento de la Emisora puede tener importantes consecuencias incluyendo que sea más difícil para la Emisora generar flujos de fondos suficientes para cumplir con sus obligaciones, especialmente en caso de incumplimiento bajo alguno de sus instrumentos de deuda o debido a factores imprevistos tales como una disminución en la liquidez y/o en rentabilidad de las operaciones de la Emisora, un deterioro en sus flujos de caja, o cambios adversos en las condiciones del mercado o en la economía en general que en general afectan a la industria de consumo masivo. Adicionalmente, la volatilidad de los mercados financieros y las fluctuaciones en los tipos de cambio, tasas de interés y el acceso al crédito podrían afectar la capacidad de la Emisora para refinanciar sus deudas, lo que aumentaría el riesgo de incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, a la fecha del presente Suplemento de Prospecto la Emisora goza de una situación estable en términos de solvencia y capacidad de pago, lo que le permitiría afrontar sus pagos de manera adecuada. No obstante, el Emisor no puede garantizar que no ocurran cambios en su posición financiera que tendrían un efecto adverso sobre sus actividades. Las variaciones en las condiciones económicas globales o locales, como la inflación, los cambios en las políticas fiscales y monetarias, o eventos inesperados como crisis económicas o geopolíticas, pueden alterar su capacidad para generar ingresos o gestionar eficientemente sus pasivos.

En dicho caso, la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora podría verse afectada, lo que comprometería los resultados, las operaciones, los negocios y/o la capacidad de repago general de la Emisora. Esto podría generar dificultades para cumplir con sus obligaciones bajo la deuda contraída, afectando adversamente su capacidad para acceder a nuevos financiamientos y aumentando el riesgo de incurrir en incumplimiento o de tener que enfrentar un proceso de reestructuración de deuda.

A la fecha del presente no existen riesgos significativos relacionados con liquidez, endeudamiento, pasivos a corto plazo, obligaciones renegociadas, variaciones en ventas, costos y márgenes, desvinculaciones laborales, procesos judiciales relevantes o medidas de reestructuración en curso, lo que refleja una situación financiera razonablemente estable y controlada. No obstante, esto podría modificarse y el riesgo de incumplimiento podría materializarse en el futuro bajo determinadas circunstancias imprevistas lo que podría afectar el pago de las Obligaciones Negociables.

En consecuencia, cualquier evento de esta naturaleza podría tener un impacto negativo en las actividades, resultados operativos y capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que afectaría tanto su situación económica como la de los inversores. Los inversores deben considerar que, si bien en la actualidad la situación de la Emisora es estable, el riesgo de incumplimiento podría materializarse en el futuro bajo determinadas circunstancias imprevistas.

VI.- INFORMACION FINANCIERA

a) Información contable y financiera

La información contable y financiera anual al 31 de octubre de 2024 informada en la Autopista de la Información Financiera como en el Prospecto forman parte del presente Suplemento de Prospecto y los mismos se incorporan por referencia. ***La presente sección debe ser leída en forma conjunta con la Sección VII “Antecedentes Financieros” del Prospecto, la cual se incorpora en su totalidad por referencia.***

La información contable y financiera se presenta al cierre del último ejercicio económico intermedio finalizado el 31 de julio de 2025, en forma comparativa al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024 o el 31 de julio de 2024, según corresponda.

Se aclara que los Estados financieros mencionados, finalizados el 31 de julio de 2025 y 31 de octubre de 2024, 2023 y 2022, han sido auditados y se encuentran transcriptos a libros.

La totalidad de los Estados Financieros cuya información se vuelca en este Suplemento de Prospecto se prepararon siguiendo las bases descriptas en la Nota 2 de cada uno de los mismos.

Los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los tres últimos ejercicios anuales finalizados el 31 de octubre de 2022, 2023 y 2024, y los Estados Financieros intermedios al 31 de julio de 2025 se encuentran publicados en la Autopista de Información Financiera (www.argentina.gob.ar/cnv) bajo los siguientes ID:

Fecha de Cierre	Descripción	ID
31 de octubre de 2022	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 Oct 2022	2992084
31 de octubre de 2023	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 Oct 2023	3137324
31 de octubre de 2024	Balance Consolidado Anual (Completo) al 31 Oct 2024	3353697
31 de julio 2025	Balance Trimestral al 31 de Julio de 2025	3414547

<i>Estado de Situación Patrimonial (cifras en pesos)</i>	<i>Ajustados por Inflación al 31/7/2025</i>	
	<i>31/7/2025</i>	<i>31/10/2024</i>
<u>ACTIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	1.230.216.423	4.960.052.774
Inversiones	15.487.713.822	3.602.416.323
Créditos por Servicios Financieros	256.042.304.303	138.792.260.467
Otros Créditos	4.935.313.082	3.412.895.521
Total de Activo Corriente	277.695.547.630	150.767.625.085
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
Créditos por Servicios Financieros	43.211.392.280	25.392.892.440
Derecho de uso de activos	2.900.435.590	1.491.236.565
Activo por Impuesto Diferido	-	4.443.740.409
Propiedad, Planta y Equipo	1.372.415.985	1.387.066.188
Total de Activo no Corriente	47.484.243.855	32.714.935.602
TOTAL DEL ACTIVO	325.179.791.485	183.482.560.687
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>		
<u>PASIVO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
Cuentas por Pagar Comerciales	11.565.720.576	13.672.996.666
Préstamos	192.091.980.931	81.570.623.966
Remuneraciones y Cargas Sociales	1.960.669.417	2.632.007.429
Pasivos Fiscales	24.708.068.734	15.153.627.091
Deuda por arrendamiento	1.442.959.741	850.420.544
Dividendos a Pagar	901.485.888	6.169.011.149
Otros Pasivos	6.561.306.628	431.830.780
Total del Pasivo Corriente	239.232.191.915	120.480.517.625
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
Préstamos	0	0
Pasivos Fiscales	0	236.181
Pasivo por impuesto diferido	1.248.404.499	-
Deuda por arrendamiento	1.457.475.849	640.816.021
Provisiones	7.163.682	7.729.921
Total del Pasivo no Corriente	2.713.044.030	648.782.123
TOTAL DEL PASIVO	241.945.235.945	121.129.299.748
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social	60.000.000	60.000.000
Ajuste del Capital	929.687.399	929.687.399
Aportes Irrevocables	-	-
Ajuste Aportes Irrevocables	-	-
Reserva Legal	197.937.481	197.937.481
Reserva Voluntaria	44.114.577.915	49.640.113.156
Resultados no Asignados	37.932.352.745	11.525.522.903
TOTAL DEL PATRIMONIO	83.234.555.540	62.353.260.939
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	325.179.791.485	183.482.560.687

<i>Estado de Resultado (cifras en pesos)</i>	<i>Ajustados por Inflación al 31/7/2025</i>	
	<i>31/7/2025</i>	<i>31/7/2024</i>
Ingresos por Financiación	263.450.438.581	127.879.511.624
Egresos por Financiación	-51.759.469.212	-27.884.798.851
Quebranto para Créditos de cobro dudoso	-74.909.957.080	-12.205.234.736
Subtotal	136.781.012.289	87.789.478.037
Gastos de Comercialización	-37.976.744.257	-23.012.424.893
Gastos de Administración	-25.833.776.503	-16.574.202.667
Otros Resultados Financieros	14.712.691	3.037.093.008
Resultado por Posición Monetaria (R.P.M)	-16.171.740.342	-46.284.077.411
Otros ingresos y egresos, netos	631.433.042	18.642.532
Subtotal - (Pérdida) Ganancia antes del Impuesto a las Ganancias	57.444.896.920	4.974.508.606
Impuesto a las ganancias	-19.512.544.175	-388.720.394
(Pérdidas) Ganancias del Ejercicio	37.932.352.745	4.585.788.212

<i>Ganancia Básica por Acción</i>	<i>Ajustados por Inflación al 31/7/2025</i>	
	<i>31/7/2025</i>	<i>31/7/2024</i>
Cantidad de Acciones	60.000	60.000
Número promedio ponderado de acciones	60.000.000	60.000.000
GANANCIA BÁSICA POR ACCIÓN ATRIBUIBLE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD:	632,21	76,43
Utilidad Básica y/o Diluida Por Acción		

Las cifras ajustadas por inflación al 31/07/2025 surgen del balance a dicha fecha.

b) Indicadores

A continuación, se presentan los principales indicadores para el ejercicio intermedio finalizado el 31 de julio de 2025:

	<i>31/7/2025</i>	<i>31/10/2024</i>
Indice de Solvencia (PN/Pasivo)	0,34	0,51
Indice de Rentabilidad (Resultado/PN *)	0,69	0,19
Indice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,16	1,25
Indice de Inmovilización del Capital (Activo no Corriente/Activo Total)	0,15	0,18

* Para el cálculo del Indice de Rentabilidad al 31/07/2025 se utilizó el Resultado anualizado, y se promedió el PN con el del ejercicio finalizado al 31/10/2024 ajustado por inflación al 31/07/2025. Y para el cálculo del Indice de Rentabilidad al 31/10/2024, se promedió el PN con el del ejercicio finalizado al 31/10/2023 ajustado por inflación al 31/10/2024.

c) Capitalización y endeudamiento

A continuación se presenta el Estado de Endeudamiento y Capitalización de la emisora al cierre intermedio del 31/07/2025:

<i>Estado de Endeudamiento de la Emisora</i>	Axl 31/7/2025	
	31/7/2025	31/10/2024
Pasivo Corriente		
Valores Fiduciarios	137.779.275.183	60.497.763.946
Obligaciones Negociables	11.345.574.495	8.122.515.627
Valores Negociables	992.183.884	1.843.512.560
Préstamos Bancarios	6.000.000.000	7.402.813.378
Préstamos financieros con partes relacionadas	-	-
Adelantos de cuentas corrientes	28.188.757.779	3.081.859.885
Cauciones tomadas	7.786.189.590	622.158.570
Intereses devengados	-	-
Total Préstamos (Corto Plazo)	192.091.980.931	81.570.623.966
Pasivo no Corriente		
Valores Fiduciarios	-	-
Obligaciones Negociables	-	-
Préstamos Bancarios	-	-
Total Préstamos (Largo Plazo)	-	-
Total Préstamos *	192.091.980.931	81.570.623.966

* La totalidad de los préstamos aquí presentados es no garantizado.

Fuente: Nota 11 de los EECC de la compañía con cierre de ejercicio al 31 de julio de 2025.

<i>Estado de Cambios en el Patrimonio (cifras en Pesos)</i>	Ajustados por Inflación al 31/7/2025	
	31/7/2025	31/10/2024
Capital Social	60.000.000	60.000.000
Ajuste del Capital	929.687.399	929.687.399
Aportes Irrevocables	0	0
Ajuste Aportes Irrevocables	0	0
Reserva Legal	197.937.481	197.937.481
Reserva Voluntaria	44.114.577.915	49.640.113.156
Resultados no Asignados	37.932.352.745	11.525.522.903
TOTAL DEL PATRIMONIO	83.234.555.540	62.353.260.939

Fuente: EECC de la compañía con cierre de ejercicio al 31 de julio de 2025.

<i>Estructura de Capital e Índice de Endeudamiento</i>	Axl 31/7/2025	
	31/7/2025	31/10/2024
Total de Préstamos	192.091.980.931	81.570.623.966
Menos: Efectivo y saldos bancarios	-1.230.216.423	-4.960.052.774
Menos: Plazos fijos (menores a 90 días) y fondos comunes de inversión	-15.487.713.822	-2.491.131.645
Deuda Neta	175.374.050.686	74.119.439.547
Patrimonio total	83.234.555.540	62.353.260.939
Índice de endeudamiento	2,11	1,19

Fuente: EECC de la compañía con cierre de ejercicio al 31 de julio de 2025.

Endeudamiento:

A continuación se informa la estructura del endeudamiento de la Emisora al 31 de octubre de 2025:

	Deuda Financiera al 31/10/2025:	0 a 60 días	61 a 180 días	de 180 a 365 días	más de 365 días
Valores fiduciarios	129.750.660.023	54.358.413.512	53.076.115.780	22.316.130.731	-
Obligaciones negociables	28.139.367.266	2.451.040.000	-	25.688.327.266	-
Valores Negociables	500.000.000	500.000.000	-	-	-
Préstamos bancarios	2.500.000.000	-	2.500.000.000	-	-
Adelantos de cuentas corrientes	12.269.008.396	12.269.008.396	-	-	-
Cauções tomadas	8.236.234.039	8.236.234.039	-	-	-
Pagarés electrónicos	-	-	-	-	-
Cheques de pago diferido	-	-	-	-	-
Cheques electrónicos	-	-	-	-	-
Facturas de crédito	-	-	-	-	-
Deudas financieras bancarias	-	-	-	-	-
Otras deudas	-	-	-	-	-
Total	181.395.269.724	77.814.695.947	55.576.115.780	48.004.457.997	-

A continuación, se informa la variación porcentual del endeudamiento al 31 de octubre de 2025:

Inflación Jul-Oct 1,0643				
Partidas contables al cierre 31/07/2025	% Endeudamiento financiero al cierre 31/07/2025	Partidas contables al cierre 31/07/2025 reexpresadas al 31/10/2025	% Endeudamiento financiero al 31/10/2025	Variación %
Pasivo total	241.945.235.945	79,39%	257.492.872.614	70,45%
Activo total	325.179.791.485	59,07%	346.076.161.815	52,41%
Patrimonio neto	83.234.555.540	230,78%	88.583.289.202	204,77%
Resultado	37.932.352.745	506,41%	40.369.922.702	449,33%
Endeudamiento financiero	192.091.980.931		204.435.998.844	181.395.269.724
				-5,57%

La información sobre composición del endeudamiento al 31 de octubre de 2025 incluida en la presente sección es preliminar, no ha sido auditada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al criterio interpretativo N° 94 de la CNV.

Programa Global de Fideicomisos Financieros:

La Sociedad, en carácter de fiduciante, y el Banco de Valores S.A. actuando como fiduciario, han celebrado diversos contratos de fideicomiso financiero denominados “Megabono” y “Megabono Crédito”, en el marco de la Ley N° 24.441 y la Resolución General Valores N° 368/01 emitida por la Comisión Nacional de Valores (CNV) bajo el programa denominado “Secuval”, inscripto por el Banco de Valores, con oferta pública autorizada por la CNV por Resolución N° 12.537 de fecha 21 de enero de 1999, mediante los cuales securitizaron parte de sus créditos, procediendo el Banco Fiduciario a emitir valores de deuda fiduciaria y certificados de participación con calificación de riesgo otorgada por Fitch Ratings, que se negocian en el mercado de capitales mediante oferta pública. Esta operatoria está destinada pura y exclusivamente a conseguir fondeo necesario que permita apalancar la operatoria comercial de la Sociedad.

Bajo los programas de securitización antes mencionados, la Sociedad transfiere los créditos a los Fideicomisos Financieros Megabono Crédito, los que emiten valores de deuda fiduciaria a inversores públicos y privados.

De acuerdo con el prospecto de emisión del fideicomiso, el pago de los valores de deuda fiduciaria y certificados de participación a sus respectivos titulares (los beneficiarios) tiene como única fuente, y será exclusivamente garantizado, por el patrimonio fideicomitido, y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitidos. Ni los bienes del fiduciario ni los de los fiduciantes responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el patrimonio fideicomitido, conforme lo dispone la Ley N° 24.441.

De acuerdo a la nota 3.d.vi), una transferencia de activos financieros con las características mencionadas no cumple los requisitos para la baja en cuentas, en consecuencia, la entidad continuará reconociendo

dicho activo transferido en su integridad, y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

A continuación, se informa el detalle de los valores de deuda fiduciaria vigentes al 31 de julio de 2025:

Serie	Tasa de corte	Precio de integración	Monto total del VDF	Colocación de la serie	Extinción estimada del VDF
Megabono Crédito Serie 304- VDF B	36,00%	103,96614	1.704.723.479	28/8/2024	27/5/2025
Megabono Crédito Serie 304- VDF C	37,00%	103,62610	1.049.060.602	28/8/2024	27/6/2025
Megabono Crédito Serie 306- VDF B	36,00%	103,30138	2.247.602.508	27/9/2024	28/7/2025
Megabono Crédito Serie 306- VDF C	37,00%	102,61660	1.363.362.916	27/9/2024	27/8/2025
Megabono Crédito Serie 308- VDF A	49,76%	101,02421	16.440.783.807	25/10/2024	27/5/2025
Megabono Crédito Serie 308- VDF B	36,00%	103,71265	2.632.394.448	25/10/2024	28/7/2025
Megabono Crédito Serie 308- VDF C	37,00%	103,54772	879.229.278	25/10/2024	27/8/2025
Megabono Crédito Serie 310- VDF A	36,50%	102,01503	17.009.267.671	5/12/2024	27/8/2025
Megabono Crédito Serie 310- VDF B	31,00%	103,04881	1.686.344.190	5/12/2024	29/9/2025
Megabono Crédito Serie 312- VDF A	29,00%	101,24445	17.812.774.566	7/1/2025	29/9/2025
Megabono Crédito Serie 312- VDF B	26,00%	101,78012	200.005.087	7/1/2025	29/9/2025
Megabono Crédito Serie 314- VDF A	26,40%	99,69833	19.523.542.100	31/1/2025	27/10/2025
Megabono Crédito Serie 314- VDF B	21,00%	101,28952	197.207.495	31/1/2025	27/10/2025
Megabono Crédito Serie 316- VDF A	26,51%	100,16802	18.013.818.492	7/3/2025	27/11/2025
Megabono Crédito Serie 316- VDF B	21,00%	101,96387	274.322.109	7/3/2025	27/11/2025
Megabono Crédito Serie 318- VDF A	29,00%	99,17648	24.997.264.564	4/4/2025	27/1/2026
Megabono Crédito Serie 318- VDF B	21,00%	101,59322	380.669.003	4/4/2025	27/1/2026
Megabono Crédito Serie 320- VDF A	40,00%	101,66613	27.356.019.331	8/5/2025	27/3/2026
Megabono Crédito Serie 320- VDF B	31,00%	103,49498	276.323.428	8/5/2025	27/3/2026
Megabono Crédito Serie 322- VDF A	40,05%	100,80021	29.824.840.951	30/5/2025	27/4/2026
Megabono Crédito Serie 322- VDF B	31,00%	102,89125	577.647.276	30/5/2025	27/5/2026
Megabono Crédito Serie 324- VDF A	TAMAR + 5,5%	100,00000	35.549.706.541	16/7/2025	29/6/2026
Megabono Crédito Serie 324- VDF B	TAMAR + 6%	100,00000	178.641.741	16/7/2025	29/6/2026

Fuente: Nota 24 de los EECC con fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de 2025.

Activos gravados o de disponibilidad restringida

Al 31 de julio 2025 y al 31 de octubre 2024, la Sociedad ha entregado la suma de \$6.766.689 y \$4.136.553, respectivamente en concepto de depósitos en garantías relacionados a los inmuebles que tiene alquilados a esa fecha.

Como se expone a continuación, la Sociedad ha realizado operaciones de cauciones bursátiles con garantía de títulos públicos aforados tomados en préstamos, exponiendo dichos préstamos neteados del activo entregado en garantía:

Durante el presente período, la entidad realizó operaciones de alquiler de títulos públicos en donde no se asumen riesgos de precio por los mismos, con el objetivo de facilitar su participación en operaciones de caución bursátil. Al 31 de julio de 2025, la entidad mantenía vigente un contrato de alquiler de títulos públicos con el Banco de Valores S.A., mediante el cual recibió en préstamo títulos públicos de la especie S29G5 por un valor nominal de 4.550.000.000, cuyo valor de mercado a dicha fecha ascendía a \$6.972.875.000. Estas operaciones se instrumentan a través de contratos con un plazo de vigencia de 14 días corridos desde la fecha de recepción de los títulos. Cabe destacar que dichos contratos no contemplan cláusulas de renovación automática, por lo que, en caso de requerirse la continuidad de la operatoria, se debe suscribir un nuevo contrato por el mismo plazo. Este tipo de operaciones forma parte de las estrategias financieras adoptadas por la entidad en el marco garantizar el desarrollo de su actividad.

Operaciones de Cauciones Garantizadas al 31 de julio de 2025:

Agente	Boleto	Fecha de Inicio	Fecha de vencimiento	TEA	Saldo a pagar
Banco de Valores S.A.	BOL 2025027462	31/7/2025	1/8/2025	33,00%	6.473.611.239,82

Fuente: Notas 26 y 30 de los EECC con fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de 2025.

d) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera

1. Resultado Operativo

Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025 la sociedad opera a través de 130 sucursales distribuidas en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, San Juan, Mendoza, Córdoba, San Luis, Corrientes, Chaco, Catamarca, Formosa, Tucumán, Misiones, La Rioja, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Neuquén y Río Negro donde realiza actividad de financiamiento a consumidores finales como licenciataria de la marca comercial CREDITOARGENTINO.

Al 31 de julio de 2025 existen 287.534 clientes activos y, durante el período, se concretaron 452.601 nuevas operaciones de préstamos con un monto promedio de \$647.655 que totalizan \$293.129.162.360.- de capital prestado.

Respecto al financiamiento, el período estuvo marcado por una disminución en el nivel de las tasas. Al cierre de este período el mercado muestra estabilidad en las tasas y una creciente demanda de emisiones de deuda privada en pesos. Se emitieron y pudieron colocar con buena sobre-demanda, las series 310, 312, 314, 316, 318, 320, 322 y 324 del Fideicomiso Financiero Megabono Crédito por un valor nominal total de \$193.858.394.545.-; y la sociedad proyecta continuar con este ritmo de emisiones en el presente ejercicio, con montos que se irán adecuando a las nuevas originaciones. Al 31 de julio de 2025, el repago de los Valores de Deuda Fiduciaria por parte de los Fideicomisos Financieros en los que se actúa como fiduciante, se desarrolla conforme a las proyecciones realizadas en cada suplemento. El cumplimiento en tiempo y forma con todos los valores de deuda reafirma la corrección de las proyecciones en cuanto al recupero de créditos, a los índices de mora e incobrabilidad esperados, ratificando la calidad de los créditos otorgados.

En el mes de noviembre de 2024 se realizó el pago del segundo tramo de intereses de la ON serie VI por un total de \$698.140.404,04, en el mes de febrero de 2025 se realizó el pago del tercer tramo de intereses y primera amortización de la ON serie VI por \$612.651.648,44 y \$ 2.978.339.500.- respectivamente, y en el mes de mayo de 2025 se cancelaron las Obligaciones Negociables serie VI con el pago de la segunda cuota de amortización y el cuarto pago de intereses, por un total de \$2.978.339.500.- (50% del capital) y \$273.034.092,17 respectivamente, siempre en los plazos establecidos.

En el mes de febrero de 2025 se realizó el pago del primer tramo de intereses de la ON serie VII, por un total de \$1.076.721.227,19 y en el mes de mayo de 2025 se pagó el segundo tramo de intereses de la ON serie VII por un total de \$1.006.961.584,41.

En el primer período de nueve meses del ejercicio continuó el descenso de la tasa de inflación alcanzando 2,4% en noviembre, 2,7% en diciembre, 2,2% en enero, 2,4% en febrero, 3,7% en marzo, 2,8% en abril, 1,5% en mayo, 1,6% en junio y 1,9% en julio. Con esto el IPC-Nacional registró una variación durante este período de 23,38%, marcando una importante baja respecto al nivel de los semestres anteriores.

Respecto al nivel de actividad, el primer trimestre muestra que continúa la recuperación que se inició el último semestre del ejercicio anterior, siendo las originaciones de este primer período 1.97 veces mayor esa las del semestre anterior. Si se considera que las operaciones se instrumentan a tasa fija, es importante resaltar que la suma de las variaciones en los índices de inflación y de las tasas de financiamiento tienen un impacto directo en la rentabilidad. Las mejores condiciones ya se reflejan en el resultado del período y proyectamos se mantengan en los próximos.

Al cierre de este período la Sociedad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, impositivas, laborales, previsionales, bancarias y financieras.

Estado de Resultados

	31.07.25 Reexpresado	31.07.24 Reexpresado	Diferencia \$ Reexpresado	Diferencia % Reexpresado
Ingresos por financiación	263.450.438.581	127.879.511.624	135.570.926.957	106%
Egresos por financiación	-51.759.469.212	-27.884.798.851	-23.874.670.361	86%
Quebrantos para créditos de cobro dudoso	-74.909.957.080	-12.205.234.736	-62.704.722.344	514%
Subtotal	136.781.012.289	87.789.478.037	48.991.534.252	56%
Gastos de comercialización	-37.976.744.257	-23.012.424.893	-14.964.319.364	65%
Gastos de administración	-25.833.776.503	-16.574.202.667	-9.259.573.836	56%
Otros resultados financieros	14.712.691	3.037.093.008	-3.022.380.317	-99,5%
Resultado por Posición Monetaria (R.P.M)	-16.171.740.342	-46.284.077.411	30.112.337.069	-65%
Otros ingresos y egresos, netos	631.433.042	18.642.532	612.790.510	3287%
Subtotal - Ganancia antes del impuesto a las ganancias	57.444.896.920	4.974.508.606	52.470.388.314	-1055%

Fuente: EECC de la compañía con fecha de cierre de ejercicio el 31 de julio de 2025.

A continuación, se exponen las principales causas de variación entre los ejercicios cerrados el 31 de julio 2025, comparativo con el mismo período al 2024, expresados en moneda constante al 31 de julio de 2025:

Ingreso por financiación: incremento del 106% (\$135.570.926.957) explicada principalmente por un aumento del 114% (\$137.975.315.865) de Intereses por Préstamos, producto de un fuerte incremento de las originaciones.

Egresos por financiación: incremento del 86% (\$23.874.670.361) explicado principalmente por el incremento del 100% (\$16.319.940.010) de Intereses por valores fiduciarios y de un incremento del 62% (\$5.126.718.397) de Intereses por préstamo producto de un mayor endeudamiento.

Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda: sufrió una disminución del 65% (\$30.112.337.069) por efecto de la disminución de la tasa de inflación.

Quebrantos para créditos de cobro dudoso: sufrió un incremento del 514% (\$-62.704.722.344) en relación al aumento del volumen y características crediticia de la cartera.

Gastos de comercialización: aumento del 65% (\$-14.964.319.364) explicado principalmente por un mayor gasto del 142% (\$-8.545.418.268) en Impuestos, tasas y contribuciones y por un incremento del 1468% (\$-2.614.938.488) en Publicidad y Propaganda.

Gastos de administración: aumento del 56% (\$-9.259.573.836) explicado principalmente por un incremento del 122% (\$-5.942.260.633) de Impuestos, Tasas y Contribuciones y del 26% (\$-1.704.827.915) de Sueldos y Jornales.

Otros resultados financieros: presentó una disminución del 99,5% (\$-3.022.380.317) que corresponde a diferencias de cotización por inversiones en activos en moneda extranjera.

Otros ingresos y egresos, netos: aumento del 3287% (\$612.790.510) se corresponde a diferencias de caja, cobros de seguros, indemnizaciones por siniestros y otros conceptos extraordinarios, no relacionados a la actividad principal.

Estado de Situación Patrimonial

	31.07.25 Reexpresado	31.10.24 Reexpresado	Diferencia \$ Reexpresado	Diferencia % Reexpresado
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipo	1.372.415.985	1.387.066.188	-14.650.203	-1%
Derecho de uso de activos	2.900.435.590	1.491.236.565	1.409.199.025	94%
Activo por impuesto diferido (Nota 6)	0	4.443.740.409	-4.443.740.409	-100%
Créditos por servicios financieros	43.211.392.280	25.392.892.440	17.818.499.840	70%
Total del activo no corriente	47.484.243.855	32.714.935.602	14.769.308.253	45%
ACTIVO CORRIENTE				
Otros créditos	4.935.313.082	3.412.895.521	1.522.417.561	45%
Créditos por servicios financieros	256.042.304.303	138.792.260.467	117.250.043.836	84%
Inversiones	15.487.713.822	3.602.416.323	11.885.297.499	330%
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.230.216.423	4.960.052.774	-3.729.836.351	-75%
Total del activo corriente	277.695.547.630	150.767.625.085	126.927.922.545	84%
TOTAL DEL ACTIVO	325.179.791.485	183.482.560.687	141.697.230.798	77%
PATRIMONIO Y PASIVO				
PATRIMONIO				
Capital social	60.000.000	60.000.000	0	0%
Ajuste del capital	929.687.399	929.687.399	0	0%
Aportes irrevocables	197.937.481	197.937.481	0	0%
Ajuste de los aportes irrevocables	0	0	0	0%
Reserva legal	0	0	0	0%
Reserva voluntaria	44.114.577.915	49.640.113.156	-5.525.535.241	-11%
Resultados no asignados	37.932.352.745	11.525.522.903	26.406.829.842	229%
TOTAL DEL PATRIMONIO	83.234.555.540	62.353.260.939	20.881.294.601	33%
PASIVO				
PASIVO NO CORRIENTE				
Préstamos	0	0	0	0%
Pasivos Fiscales	0	236.181	-236.181	-100%
Deuda por arrendamientos	1.457.475.849	640.816.021	816.659.828	127%
Provisiones	7.163.682	7.729.921	-566.239	-7%
Passivo por impuesto diferido (Nota 6)	1.248.404.499	0	1.248.404.499	100%
Total del Pasivo no Corriente	2.713.044.030	648.782.123	2.064.261.907	318%
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por Pagar Comerciales	11.565.720.576	13.672.996.666	-2.107.276.090	-15%
Préstamos	192.091.980.931	81.570.623.966	110.521.356.965	135%
Remuneraciones y cargas sociales	1.960.669.417	2.632.007.429	-671.338.012	-26%
Pasivos Fiscales	24.708.068.734	15.153.627.091	9.554.441.643	63%
Deuda por arrendamientos	1.442.959.741	850.420.544	592.539.197	70%
Dividendos a pagar	901.485.888	6.169.011.149	-5.267.525.261	-85%
Otros Pasivos	6.561.306.628	431.830.780	6.129.475.848	1419%
Total del Pasivo Corriente	239.232.191.915	120.480.517.625	118.751.674.290	99%
TOTAL DEL PASIVO	241.945.235.945	121.129.299.748	120.815.936.197	100%
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO	325.179.791.485	183.482.560.687	141.697.230.798	77%

Fuente: EECC de la compañía con fecha de cierre de ejercicio el 31 de julio de 2025.

A continuación, se exponen las principales causas de variación de los rubros patrimoniales al 31 de julio de 2025, comparativo con el mismo período al 2024, expresados en moneda constante al 31 de julio de 2025:

Activo no corriente: tuvo un aumento del 45% (\$14.769.308.253) explicada principalmente por un incremento del 70% (\$17.818.499.840) de Créditos por Servicios Financieros.

Activo corriente: aumento un 84% (\$126.927.922.545) explicado principalmente por un incremento del 84% (\$117.250.043.836) de Créditos por Servicios Financieros y un incremento del 330% (\$11.885.297.499) de Inversiones.

Patrimonio: aumento 33% (\$20.881.294.601) explicado en su totalidad por un incremento del 229% (\$26.406.829.842) de los Resultados no Asignados y una disminución del 11% (\$-5.525.535.241) de Reserva Voluntaria.

Pasivo no corriente: aumento del 318% (\$2.064.261.907) explicado principalmente por incremento del 100% (\$1.248.404.499) de Pasivo por impuesto diferido y 127% (816.659.828) de Deuda por arrendamiento.

Pasivo corriente: aumento 99% (\$118.751.674.290) debido a un incremento del 135% (\$110.521.356.965) de Prestamos y del 63% (\$9.554.441.643) de Pasivos Fiscales.

El impacto de las fluctuaciones en moneda extranjera no aplica ya que no contamos con pasivos en moneda extranjera. En cuanto a los activos, son de escasa significación. Al 31-07-2025 tenemos activos en moneda extranjera por USD 5.654.

2. Liquidez y Recursos de Capital

La compañía cuenta como fuente de financiamiento el endeudamiento comercial propio del funcionamiento del negocio.

Se detalla a continuación la totalidad del endeudamiento de la compañía al 31/07/2025:

PRÉSTAMOS

La composición de los préstamos al 31 de julio de 2025 y al 31 de octubre de 2024 es la siguiente:

	<u>31/7/2025</u>	<u>31/10/2024</u>
<u>Corrientes:</u>		
Valores fiduciarios (Nota 24)	137.779.275.183	60.497.763.946
Obligaciones negociables (*)	11.345.574.495	8.122.515.627
Valores Negociables	992.183.884	1.843.512.560
Préstamos bancarios	6.000.000.000	7.402.813.378
Adelantos de cuentas corrientes	28.188.757.779	3.081.859.885
Cauciones tomadas	7.786.189.590	622.158.570
Total	192.091.980.931	81.570.623.966

El plazo del vencimiento de los préstamos al 31 de julio de 2025 y al 31 de octubre de 2024 es el siguiente

	<u>31/7/2025</u>	<u>31/10/2024</u>
<u>A vencer:</u>		
entre 1 y 90 días	129.953.727.049	48.747.520.862
entre 91 y 180 días	38.218.286.760	21.821.245.758
entre 181 y 270 días	20.530.148.183	7.234.099.543
entre 271 y 365 días	3.389.818.939	3.767.757.803
Más de 365 días	-	-
Total	192.091.980.931	81.570.623.966

PASIVOS FISCALES

La composición de los pasivos fiscales al 31 de julio de 2025 y al 31 de octubre de 2024 es la siguiente:

	<u>31/7/2025</u>	<u>31/10/2024</u>
<u>Corrientes:</u>		
Impuesto al valor agregado	7.523.083.783	4.773.335.794
Provision Impuesto a las Ganancias 2025	13.068.929.006	7.769.867.151
Planes de facilidades de pago	755.438	2.618.988
Impuesto sobre los ingresos brutos	2.736.288.497	1.391.281.493
Derecho de registro e inspección	368.115.513	258.002.012
Retenciones a depositar	1.010.896.497	958.521.653
Total	<u>24.708.068.734</u>	<u>15.153.627.091</u>
<u>No corrientes:</u>		
Planes de facilidades de pago	-	236.181
Total	<u>-</u>	<u>236.181</u>

PROVISIONES

El detalle de los movimientos de las provisiones al 31 de julio de 2025 y al 31 de octubre de 2024 es el siguiente:

	<u>31/7/2025</u>	<u>31/10/2024</u>
Saldo de inicio	7.729.921	23.728.715
Resultado por posición Monetaria	(1.464.799)	(15.630.039)
Cambios de provisiones:		
Aplicaciones/(Recuperos)	898.560	(368.755)
Total de cambios	898.560	(368.755)
Saldo al cierre	<u>7.163.682</u>	<u>7.729.921</u>

(*) Los incrementos de la provisión para contingencias diversas se presentan en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales en la línea de Otros ingresos y egresos, netos.

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

La composición de las cuentas por pagar comerciales al 31 de julio de 2025 y al 31 de octubre de 2024 es la siguiente:

	<u>31/7/2025</u>	<u>31/10/2024</u>
Cheques pendientes de débito	5.239.646.675	7.158.477.781
Acreedores por gastos	3.548.515.534	1.834.609.944
Préstamos otorgados	1.714.541.353	2.219.499.832
Saldos con partes relacionadas (Nota 18.a)	619.914.064	1.303.764.527
Diversas	443.102.950	1.156.644.582
Total	<u>11.565.720.576</u>	<u>13.672.996.666</u>

El plazo de las cuentas por pagar comerciales es el siguiente:

	<u>31/7/2025</u>	<u>31/10/2024</u>
Vencidas	2.113.112.559	6.052.683.438
A vencer:		
entre 1 y 90 días	9.452.608.017	7.620.313.228
entre 91 y 180 días	-	-
Total	<u>11.565.720.576</u>	<u>13.672.996.666</u>

REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

La composición de las remuneraciones y cargas sociales al 31 de julio de 2025 y al 31 de octubre de 2024 es la siguiente:

	31/7/2025	31/10/2024
Provisiones para vacaciones, sueldo anual complementario y gratificaciones	1.019.108.222	1.584.754.231
Remuneraciones	625.494.533	662.540.024
Cargas sociales	334.029.853	380.644.939
Otros	(17.963.191)	4.068.235
Total	1.960.669.417	2.632.007.429

OTROS PASIVOS

La composición de los otros pasivos al 31 de julio de 2025 y al 31 de octubre de 2024 es la siguiente:

	31/7/2025	31/10/2024
Préstamo de títulos	-	-
Honorarios a Gerentes	289.412.516	431.830.780
Previsión contingencia fiscal (Nota 3.k)	6.271.894.112	-
Total	6.561.306.628	431.830.780

Fuente: EECC al 31/07/2025.

DEUDAS BANCARIAS AL 31/07/2025					
CFN S.R.L.					
BANCO	MODALIDAD	CUPO	SALDO	TNA	CONDICIONES
Bco. Macro	Descubierto	-\$ 3.000.000.000,00	-\$ 2.880.657.064,00	68,00%	1 dia
Nuevo Banco de Santa Fe	Descubierto	-\$ 600.000.000,00	-\$ 588.945.672,80	69,00%	1 dia
Bco. Santander Rio	Descubierto	-\$ 900.000.000,00	-\$ 807.674.206,00	38,82%	7 dias
Bco. BERSA	Descubierto	-\$ 500.000.000,00	-\$ 487.615.908,95	69,00%	1 dia
Bco. San Juan	Descubierto	-\$ 1.000.000.000,00	-\$ 998.960.348,00	69,00%	1 dia
Bco CMF	Descubierto	-\$ 7.000.000.000,00	-\$ 6.994.433.361,83	55,00%	1 dia
Bco. Cordoba	Descubierto	-\$ 3.000.000.000,00	-\$ 2.999.558.662,65	63,00%	1 dia
Bco. Industrial	Descubierto	-\$ 2.000.000.000,00	-\$ 52.850.499,98	62,00%	1 dia
Bco. Bica	Descubierto	-\$ 4.800.000.000,00	-\$ 3.001.007.364,49	48,00%	7 dias
Bco. Galicia	Descubierto	-\$ 3.000.000.000,00	-\$ 148.685.002,99	65,00%	7 dias
Bco. Mariva	Descubierto	-\$ 7.000.000.000,00	-\$ 6.998.663.102,00	50,50%	1 dia
Bco. Supervielle	Descubierto	-\$ 1.000.000.000,00	-\$ 995.243.894,30	70,00%	7 dias
Bco. Voii	Descubierto	-\$ 1.000.000.000,00	-\$ 968.303.013,90	70,00%	7 dias
Prestamo NSBF	Préstamo	-\$ 6.000.000.000,00	-\$ 6.000.000.000,00	44,00%	12 meses - int pago mensual - cap al vto 30.08.2025

Fuente: Información provista por la compañía.

Flujo de Caja de la Emisora

Se expone el flujo de caja de la compañía con fecha de cierre al 31 de julio de 2025, comparativo al mismo período de 2024:

Estructura de Flujo de Efectivo (cifras en pesos)	Ajustados por Inflación al 31/7/2025	
	31/7/2025	31/7/2024
Fondos (utilizados en) generados por las actividades operativas	-89.919.186.616	28.225.152.187
Fondos utilizados en las actividades de inversión	526.096.749	-1.242.865.514
Fondos generados por (utilizados en) las actividades de financiación	93.470.298.821	-42.598.891.011
R.P.M. de efectivo y equivalentes	5.189.536.872	1.333.883.379
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO	9.266.745.826	-14.282.720.959

Fuente: EECC de la compañía con fecha de cierre de ejercicio al 31 de julio de 2025.

Nivel de Inversión en Capital

El nivel de endeudamiento (Patrimonio Neto/Pasivo) del período 31-07-2025 es de 34,40%. No existe estacionalidad en los requerimientos de endeudamiento.

Hechos posteriores al cierre de ejercicio con fecha al 31 de julio de 2025.

Fuente: Nota 31 del EECC con fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de 2025.

No se han producido hechos posteriores entre el 31 de julio de 2025 y la fecha de emisión de estos estados financieros, que pudieran afectar la situación financiera de la Sociedad en forma significativa.

VII.-DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS

Los fondos netos provenientes de la colocación del Obligaciones Negociables Serie IX serán utilizados, a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión, siempre dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, para capital de trabajo en la República Argentina como ser, para el otorgamiento de créditos de acuerdo a nuestra operatoria comercial, pago a proveedores, cargas sociales, sueldos, inversión en insumos, entre otros.

Sin perjuicio de lo aquí expresado, los destinos particulares indicados precedentemente podrán variar (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) de acuerdo a las necesidades operativas de la Sociedad.

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

VIII.- GASTOS DE EMISIÓN

Se prevén que los gastos de emisión y colocación que estarán a exclusivo cargo de la Emisora se estiman ascenderán a \$108.285.000 (pesos ciento ocho millones doscientos ochenta y cinco mil) representando este el 0,27% del monto máximo de emisión, de acuerdo a la siguiente composición:

<i>Detalle de Honorarios</i>	<i>% Gastos de Emisión</i>
Honorarios Profesionales	8%
Comisiones de Colocación	83%
Aranceles	9%
Otros	1%
Total	100%

Los gastos indicados son estimados y podrían sufrir variaciones. Ninguno de los gastos mencionados será soportado por los suscriptores de las ON Serie IX.

IX.- CONTRATO DE COLOCACIÓN

La Emisora ha designado como colocadores a StoneX Securities S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco CMF S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., con quienes celebrará un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”). Bajo el Contrato

de Colocación, los Colocadores no asumen compromiso de colocación en firme y sólo se obligan a realizar sus esfuerzos razonables para colocar mediante oferta pública las ON Serie IX conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales argentino. Asimismo, el Contrato de Colocación establecerá los derechos y obligaciones entre los Colocadores y la Emisora.

X.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Se informa que no han ocurrido cambios significativos con posterioridad al cierre de los Estados Contables correspondientes al período intermedio de tres meses finalizado el 31 de julio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV, la Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

XI.- RESOLUCIONES SOCIALES

El Programa Global de Obligaciones Negociables fue aprobado por la asamblea celebrada el 26 de mayo de 2015. La ampliación del monto del Programa y cambio de moneda fue aprobada por la asamblea celebrada el 17 de abril de 2017. La prórroga de plazo por la asamblea celebrada el 26 de febrero de 2021. Las condiciones de emisión de la Serie IX por la gerencia en su reunión del 24 de septiembre de 2025 y nota de subdelegado de fecha 03 de diciembre de 2025.

EMISORA

CFN S.R.L.

Ruta Nacional N° 168, km. 473,6. Edificio Esteros de Santa Fe, Prov. de Santa Fe
Tel.: 0342-4500910–Fax 0342-4500995

COLOCADORES

StoneX Securities S.A.

Sarmiento 459 piso 9, CABA
Teléfono: 4390-7597
mercadodecapitales@stonex.com

Banco CMF S.A.

Macacha Güemes 150, Puerto Madero, CABA
Teléfono: (011) 4318-6800
Mail: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar
mglasserman@bancocmf.com.ar
eyemal@bancocmf.com.ar

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Cerrito 740 piso 9, CABA
Teléfono: 5555-0181
mesacorporativacerrito@bancosantafe.com.ar

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4321-2236/ 2209/ 2275
mesa@mariva.com.ar
mercadodecapitales@mariva.com.ar

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330, Ciudad de Buenos Aires
Teléfono: 4324-8000
Manuel.alvarado@supervielle.com.ar
Santiago.Barros@supervielle.com.ar

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 5235-2832/2833/2835/2836
E-mail: Mesa@bst.com.ar

ASESORES FINANCIEROS

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596, Piso 20
(C1002ABL) Buenos Aires

ASESORES LEGALES

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 4872-1600
Fax: 5167-1072 (ext. 1000)



María Cristina Bellmann
Gerente
CFN S.R.L.